



GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 130 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 ENE 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley Nº 30305 del 10 de marzo del 2015, dispone que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, en concordancia con la norma citada, el inciso a) del artículo 21º de la Ley Nº 29867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, el artículo 74º de Ley Nº 27444 - Del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1272, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre del 2016, faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;

Que, el literal j) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que el Gobernador Regional tiene como atribuciones "*Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.*"

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444.

SE RESUELVE:

SG - GRJ	
DOC. Nº	3108189
EXP Nº	2081436



GOBERNADOR REGIONAL

Artículo 1°.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN AL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNIN, DELEGANDOLE LA FACULTAD Y ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE GESTIÓN Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDADES DEL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DISPONER SU MODIFICACIÓN, ADENDAS Y RESOLUCIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, las resoluciones ejecutivas que se opongan a la presente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín

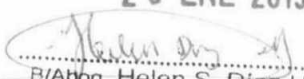
Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL